



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS TÉCNICOS, AMBIENTALES Y DE GESTIÓN PARA REDUCIR DE FORMA SUSTANCIAL LOS PERMISOS DE CAZA DE REBECO Y VENADO Y LA ELIMINACIÓN DE BATIDAS Y ACTUACIONES SOBRE VENADAS EN LA RESERVA REGIONAL DEL SAJA EN EL ÁMBITO DE LIÉBANA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0177]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 16, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0324, relativa a criterios técnicos, ambientales y de gestión para reducir de forma sustancial los permisos de caza de rebeco y venado y la eliminación de batidas y actuaciones sobre venadas en la Reserva Regional del Saja en el ámbito de Liébana, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 11L/4200-0177, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 1 de junio de 2026, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4200-0177]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la Interpelación nº 324 [11L/4100-0324] relativa a criterios técnicos, ambientales y de gestión para reducir de forma sustancial los permisos de caza de rebeco y venado y la eliminación de batidas y actuaciones sobre venadas en la Reserva Regional del Saja en el ámbito de Liébana, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

TEXTO QUE SE PROPONE

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a:

1. Elaborar y mantener actualizados los censos poblacionales de las especies cinegéticas objeto de aprovechamiento en la Reserva Regional de Caza Saja y demás espacios afectados, de manera que no puedan aprobarse planes de aprovechamiento, cupos, permisos ni procedimientos de subasta sustentados en información desactualizada o que no responda a la realidad poblacional y sanitaria de las especies.

2. Garantizar la máxima transparencia, coordinación institucional y participación de los agentes implicados mediante la puesta a disposición de ayuntamientos, juntas vecinales y representantes del sector cinegético de los datos, informes técnicos y criterios empleados para la fijación de cupos, limitaciones y autorizaciones, así como establecer mecanismos permanentes de escucha y participación que permitan incorporar sus aportaciones a la toma de decisiones.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 17514

28 de mayo de 2026

Núm. 339

3. Priorizar, en la elaboración de censos, estudios poblacionales e informes técnicos que sirvan de base para la adopción de decisiones en materia cinegética, la participación y aprovechamiento del conocimiento y experiencia de los agentes del medio natural y de los actores vinculados al sector, reforzando los medios propios de la Administración antes de recurrir a procesos de externalización.

En Santander a 27 de mayo de 2026

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."